

Ejecutivo 2018-00511-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a folio 33 del encuadernamiento, la apoderada de la parte demandante solicita que se remita el presente proceso a los Juzgados Civiles de Ejecución. Bucaramanga, **26 JUL 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

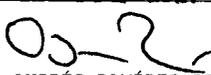
Bucaramanga, **26 JUL 2021**

Visto el anterior informe secretarial, no se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, Dra. Rosa Elena Duran Álvarez, en razón a que según el acuerdo PSAA14-10078, del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, por medio del cual se crearon los Despachos Judiciales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se definieron las reglas de reparto de procesos, y estos no fueron facultados para remitir los procesos a los Juzgados Civiles de Ejecución.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>058</u> hoy,
<u>27 JUL 2021</u>
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO